

DECRETO N° **1031**

NEUQUÉN, **27 JUL 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 5216-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 2-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1498 del 16 de noviembre de 1998 se fijó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 1999, para las distintas Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados);

Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior hubo un buen número de reclamos, la mayoría de los cuales están orientados a la obtención de una breve prórroga en las fechas previstas para la cancelación de los tributos que nos ocupan;

Que resulta prudente posponer los vencimientos citados en el primer considerando del presente;

Que la Subsecretaría de Economía gira la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 2;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1°) **PRORROGAR** hasta el 30 de julio de 1999, la fecha de ven-
----- cimiento del pago anticipado del Segundo Semestre de las
///...2°


ALICIA PATRICIA RODRÍGUEZ
Directora General de Gestión Tributaria,
Subsecretaría de Economía,
Secretaría de Economía y Obras Públicas,
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados).-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

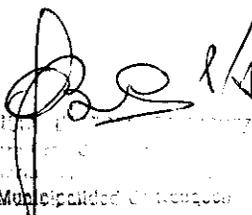
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c-

ES COPIA.-

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ.-


ALCALDE
Municipalidad de Valparaíso